



## **BOLETÍN INFORMATIVO**

2016

## **Bono Consulta**

Nuevo valor unitario.

Respondiendo a la inquietud planteada especialmente por los jóvenes afiliados, en el año 2007 se implementó el Bono Consulta con la finalidad de contar con un mecanismo que les facilitará la integración del aporte mínimo anual, especialmente para aquellos que no litigan y para los que prestan servicios de asesoramiento.

Al momento de fijarse su valor unitario se tuvo en consideración que existiera una correlación directa entre el aporte total que significaba una chequera de Bonos Consulta y el monto del aporte mínimo anual.

El proceso inflacionario operado en el período transcurrido desde su implementación, el valor unitario de \$ 30,00 ha perdido significación, tornando prácticamente imposible su utilización por parte de los afiliados.

El Directorio ha considerado que la UMED, unidad creada para el pago de las retribuciones y honorarios de los profesionales intervinientes en el proceso de mediación, utilizada para el Bono de Mediación Judicial Obligatoria implementado mediante Resolución n° 1188/2015, constituye un elemento válido también para ser adoptado como unidad de valor unitario para el Bono Consulta, permitiendo una práctica y simple actualización anual.

En consecuencia, a partir del día 16 de agosto próximo, los afiliados interesados tendrán a su disposición las chequeras de Bonos Consulta con el nuevo valor unitario.

